

Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región de Magallanes  
y de la Antártica  
Chilena

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 53 LETRA  
A) DEL DECRETO SUPREMO Nº250, DE  
2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA,  
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA  
LEY Nº19.886 DE COMPRAS PÚBLICAS,  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO  
DE TRASLADOS LOCALES.**

PUNTA ARENAS, 30 OCT 2015  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000596

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución Nº 313 del 31 de agosto de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento del Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y la **solicitud de compra Nº 2746 de fecha 29 de octubre de 2015**, de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que en cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo con la solicitud de compra **Nº 2746 de fecha 29 de octubre de 2015**, de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural, este Consejo requiere **la adquisición de traslados locales Tres Puentes-Hotel Finis Terrae-Tres Puentes para "Agrupación Oro Fueguino" quienes participarán del proyecto asociativo de ICC en Puerto Natales.**

Que la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a diez Unidades Tributarias Mensuales", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 Nº 8 de dicho Reglamento;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 51 del citado Reglamento, se ha cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Proveedor	Monto Total (exento de impuestos).
José Naduam Arrizaga	\$60.000.-
Jorge Jara	\$64.000.-
Juan Carlos Barria Alvarez	\$140.000.-

Que, de acuerdo a la evaluación realizada, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **José Naduam Arrizaga** Rut: , para la **adquisición de traslados locales Tres Puentes-Hotel Finis Terrae-Tres Puentes para "Agrupación Oro Fueguino"** quienes participarán del proyecto asociativo de ICC en Puerto Natales, por la suma total de **\$60.000 (sesenta mil pesos)** exenta de impuestos;

Que el artículo 53 letra a) del citado Reglamento, permite efectuar fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres Unidades Tributarias Mensuales;

Que según lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación, por lo que;

## RESUELVO

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la contratación directa del proveedor **José Naduam Arrizaga** Rut: , por la suma total de **\$60.000.- (sesenta mil pesos)** impuestos incluidos, para la **adquisición de traslados locales Tres Puentes-Hotel Finis Terrae-Tres Puentes para "Agrupación Oro Fueguino"** quienes participarán del proyecto asociativo de ICC en Puerto Natales.

**ARTÍCULO 2º:** Despáchese orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase el pago al proveedor individualizado en el artículo 1º de la presente resolución, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de este Servicio, y previa recepción conforme de los servicios por parte de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural y el Apoyo Administrativo de Red Cultura. La factura deberá ser extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Magallanes y Antártica Chilena RUT N° 61.972.500-K, con domicilio en calle Pedro Montt N° 809, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, y deberá ser entregada en sus Oficinas ubicadas en la misma dirección antes especificada.

**ARTÍCULO 4º:** Impútese el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 129, "Red Cultura", de la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

**ARTÍCULO 5º:** Publíquese la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Compras y Adquisiciones", en la categoría "Otras Compras y Adquisiciones", con la tipología "Bienes Muebles", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GBV/ENL/AAV/svc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sección de Compras y Licitaciones
  - Secretaría Administrativa y Documental
- Asesora jurídica: Andrea Alvarez Vera